



**SECRETARIA. Expediente N° 23 001 31 05 003-2020-00141-00.
Montería, 11 de DICIEMBRE del dos mil veintitrés (2023).**

Al despacho de la señora juez, informándole que el expediente regreso del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería Sala Civil Familia Laboral, donde se encontraba en apelación de sentencia calendada 12 de diciembre de 2022 y mediante proveído calendado 29 de septiembre de 2023, confirmaron la misma. De igual forma, le informo que, en el presente proceso por la SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA, NO HAY COSTAS PENDIENTES POR LIQUIDAR.

**MIGUEL RAMON CASTAÑO PEREZ
SECRETARIO**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, Once (11) de DICIEMBRE de 2023

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-001-31-05-003-2020-00141-00
Demandante	CAMILO ANDRÉS MATEUS GALAN y CLAUDIA PATRICIA ARROYO SÁNCHEZ, quien actúa en nombre propio y en representación de su menor hijo JUAN CAMILO MATEUS ARROYO
Demandado	MEALS DE COLOMBIA S.A.S.

Visto el anterior informe secretarial y siendo ello así, en armonía con lo obrante en el expediente y las normas adjetivas que son aplicables, el Juzgado,

ORDENA

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el superior.

SEGUNDO: En firme este proveído, archívese el expediente dejando las anotaciones del caso.



TERCERO: POR SECRETARÍA, SE ORDENA el ingreso de este auto en Estado por TYBA Justicia XXI WEB.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

**LORENA ESPITIA ZAQUIERES
JUEZ**

Firmado Por:

Lorena Espitia Zaquieres

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35427b62cdf5e9e1604920c8e79fdd49b1a04c6b43ec5e7deec7615cd1418e7**

Documento generado en 11/12/2023 09:36:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>